

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de diciembre de 2022.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
DEL MUNICIPIO DE  
ALDAMA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALDAMA, CHIH.

**LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y**

**CERTIFICA**

**QUE EN SESIÓN NO. 41 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

Primero. Se aprueba por mayoría de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos y Tabulador de sueldos del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 que incluye el monto del Presupuesto y el tabulador de sueldos, que arroja un monto total de \$120, 915,275.00 (ciento veinte millones novecientos quince mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100M.N.) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2022.

**ATENTAMENTE**

  
**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



## EXPOSICION DE MOTIVOS

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 es por un monto de \$ 120, 915, 275.00 (Ciento veinte millones novecientos quince mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

**III.- ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

**UNICO;** Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2023, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2023, se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales  
Materiales y Suministros  
Servicios Generales  
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Inversión Pública

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinara y registrara todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DECIMO.** Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amporen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I  
DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 120, 915, 275.00 (Ciento veinte millones novecientos quince mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 267,121.00
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	26, 162,879.36
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	12, 462,753.90
IV REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8, 762, 629.79
IV SEGURO SOCIAL	10, 078,000.00
V OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	300,000.00
VI MATERIALES Y SUMINISTROS	8, 305,412.02
VII SERVICIOS GENERALES	17, 987, 642.75
VIII BIENES MUEBLES E INMUEBLES	732,000.00
IX INVERSION PÚBLICA	13, 341,160.00
X PROGRAMAS SOCIALES	3, 470,000.00
XI TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	12, 221,000.00
XII DEUDA PÚBLICA	3, 824,676.18
<b>TOTAL</b>	<b>120, 915, 275.00</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

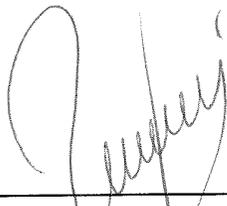
**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 <b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	<b>IMPORTE</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>120,915,275.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>		<b>29,430,000.36</b>
Dietas	3,267,121.00	
Sueldo al personal de base o de confianza	26,162,879.36	
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>12,462,753.90</b>
Sueldos base al personal eventual	11,854,061.80	
Prima Vacacional personal eventual	96,646.06	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	512,046.04	
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>8,762,629.79</b>
Prima vacacional personal base o de confianza	291,859.91	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza	3,440,850.87	
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza	101,000.00	
Compensaciones personal base o de confianza	4,928,919.01	
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10,078,000.00</b>
Aportaciones de seguridad social	7,178,000.00	
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza	2,650,000.00	
Seguro de vida	250,000.00	
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>300,000.00</b>
Indemnizaciones por despido	300,000.00	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		<b>1,117,000.00</b>
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	80,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00	
Material impreso e información digital	260,000.00	
Material de limpieza	366,000.00	
Materiales y útiles de enseñanza	1,000.00	
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>421,800.00</b>
Productos alimenticios para personas	415,800.00	
Utensilios para el servicio de alimentación	6,000.00	
<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>695,000.00</b>
Material eléctrico y electrónico	465,000.00	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	155,000.00	
Cemento y productos de concreto	5,000.00	

 <b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</b>	<b>IMPORTE</b>	
Cal, yeso y productos de yeso	35,000.00	
Madera y productos de madera	15,000.00	
Artículos metálicos para la construcción	20,000.00	
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>56,500.00</b>
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	21,500.00	
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>3,933,670.78</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,933,670.78	
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>253,000.00</b>
Vestuario y uniformes	150,000.00	
Prendas de seguridad y protección personal	103,000.00	
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,828,441.24</b>
Herramientas menores	593,531.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,139,910.24	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>8,548,240.00</b>
Energía eléctrica	7,374,240.00	
Servicio de agua	350,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	552,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	240,000.00	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	32,000.00	
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>259,000.00</b>
Arrendamiento de equipo de transporte	2,000.00	
Otros arrendamientos	12,000.00	
Arrendamiento de edificios y locales	200,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00	
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>491,000.00</b>
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	250,000.00	
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00	
Servicios de capacitación	6,000.00	
Programas de capacitación y eventos	200,000.00	

	<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</b>	<b>IMPORTE</b>	
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			<b>977,000.00</b>
Servicios financieros y bancarios	200,000.00		
Seguro de bienes patrimoniales	700,000.00		
Penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones	75,000.00		
Fletes y maniobras	2,000.00		
<b>SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			<b>6,161,402.75</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	283,000.00		
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	61,000.00		
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	871,092.37		
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	382,000.00		
Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,429,310.38		
Servicios de jardinería y fumigación	105,000.00		
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			<b>90,000.00</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	60,000.00		
Difusión por otros medios	30,000.00		
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>			<b>160,000.00</b>
Viáticos en el país	160,000.00		
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			<b>1,300,000.00</b>
Gastos de informe de gobierno	100,000.00		
Ceremonias de orden oficial	600,000.00		
Ceremonias patronales	200,000.00		
Otros gastos de orden social y cultural	400,000.00		
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			<b>1,000.00</b>
Gastos de escrituración	1,000.00		
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>4,536,000.00</b>
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,536,000.00		
<b>AYUDAS SOCIALES</b>			<b>7,685,000.00</b>
Otras ayudas sociales	2,300,000.00		
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,500,000.00		
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00		
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,300,000.00		
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	735,000.00		
Ayudas desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>3,824,676.18</b>
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA</b>			<b>700,000.00</b>

 <b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)		IMPORTE
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR</b>		<b>1,800,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>20,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE LA MUJER</b>		<b>200,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE RASTREO DE CALLES</b>		<b>500,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES</b>		<b>250,000.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>260,000.00</b>
Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
Muebles , excepto de oficina y estantería	40,000.00	
Computadoras y equipo periférico	180,000.00	
Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>5,000.00</b>
Cámaras fotográficas y de video	5,000.00	
<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>		<b>400,000.00</b>
Vehículos y equipo terrestre	400,000.00	
<b>MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>62,000.00</b>
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	
Herramientas y máquinas	12,000.00	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>5,000.00</b>
Software	5,000.00	
<b>INVERSION PUBLICA</b>		<b>13,341,160.00</b>
<b>OBRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>13,341,160.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>120,915,275.00</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>107,574,115.00</b>	
<b>Gasto de capital</b>	<b>13,341,160.00</b>	



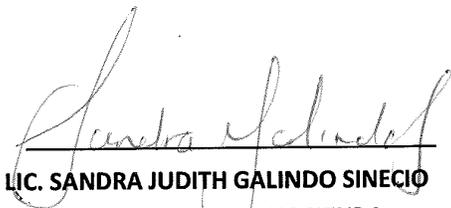
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

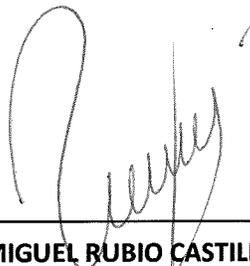


C.P. MARISELA SOSA QUEZADA  
TESORERA MUNICIPAL



LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO  
REGIDORA DE HACIENDA

 <p><b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)</p>	<p><b>IMPORTE</b></p>
<p>Total</p>	<p>120,915,275.00</p>
<p>GOBIERNO</p>	<p>120,915,275.00</p>
<p>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</p>	<p>120,915,275.00</p>
<p>Presidencia/Gobierno</p>	<p>120,915,275.00</p>



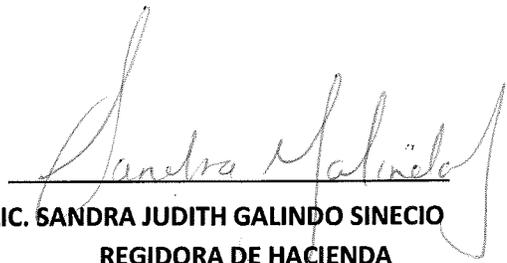
**ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA**  
**SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO**



**C.P. MARISELA SOSA QUEZADA**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**LIC. SANDRA JUDITH GALINDO SINECIO**  
**REGIDORA DE HACIENDA**

## TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE ALDAMA EJERCICIO 2023

	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,000.00	\$41,000.00	\$20,000.00	\$24,500.00
SÍNDICO MUNICIPAL	\$21,000.00	\$24,000.00	\$13,000.00	\$16,000.00
FUNCIONARIOS(AS)	\$16,000.00	\$18,500.00	\$14,000.00	\$18,000.00
DIRECTOR(A) A	\$14,600.00	\$18,000.00	\$9,000.00	\$12,500.00
DIRECTOR(A) B	\$14,000.00	\$18,000.00	\$7,000.00	\$9,500.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$11,000.00	\$18,000.00	\$3,000.00	\$11,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO A	\$10,000.00	\$16,500.00	\$2,000.00	\$7,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO B	\$9,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$6,600.00
JEFE DE ÁREA TIPO C	\$9,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$2,300.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	\$10,000.00	\$17,500.00	\$1,000.00	\$8,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	\$11,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	\$9,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$4,600.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	\$5,000.00	\$9,999.00	\$0.00	\$2,200.00
SECRETARIAS A	\$8,000.00	\$12,500.00	\$0.00	\$7,000.00
SECRETARIAS B	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$3,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$12,000.00	\$15,500.00	\$1,500.00	\$5,000.00
CAJERA GENERAL	\$7,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$4,000.00
SOLDADOR	\$8,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$4,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD A	\$9,000.00	\$19,000.00	\$0.00	\$4,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD B	\$8,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$4,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD C	\$7,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,000.00
MENSAJERO	\$8,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$3,000.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$3,000.00
BOMBEROS	\$6,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$3,000.00
ELECTRICISTA	\$7,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$4,000.00
INTENDENCIA	\$4,000.00	\$8,500.00	\$0.00	\$3,000.00
VELADORES	\$5,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$2,000.00
MECÁNICO	\$8,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$2,500.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$7,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$3,000.00
ALBAÑILES A	\$12,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$2,500.00
ALBAÑILES B	\$8,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$2,500.00
PEONES A	\$7,500.00	\$11,000.00	\$0.00	\$2,500.00
PEONES B	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$2,500.00
CHOFER A	\$9,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$3,000.00
CHOFER B	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$3,000.00
OPERADOR MAQUINARIA	\$12,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$3,000.00
PEÓN RASTRO MUNICIPAL	\$4,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$2,000.00
PEÓN LIMPIA	\$4,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$2,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	\$7,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$2,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$2,000.00

LA C. PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, CHIH., CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN FIELMENTE A SUS ORIGINALES CONSTANDO DE DOCE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS EN CD. JUAN ALDAMA, CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE



PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**SIN TEXTO**